



CÓDIGO DE CONDUCTA



FREMAP

*Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades
Profesionales de la Seguridad Social Número 61*



I NTRODUCCIÓN

La actitud de FREMAP ante la ética está íntimamente relacionada con su actividad empresarial. Ello representa descartar absolutamente planteamientos no éticos y fijar la estrategia de FREMAP teniendo en cuenta que deben lograrse los objetivos, con rechazo a las oportunidades no éticas.

No basta con asumir determinados principios, es necesario aplicarlos a cada situación concreta. Cuando se ha de adoptar una decisión, es objetivo de FREMAP que, entre los factores considerados, estén los principios éticos, lo que se producirá automáticamente, si están integrados en el sentir de la empresa.

Para lograr una actuación ética y socialmente responsable no es suficiente una declaración posibilista; es necesario articular en el seno de la empresa un sistema de gestión de la ética y de la responsabilidad social, para lo que se requiere que directivos y empleados asuman, se identifiquen y respeten, los valores básicos de la Cultura de Empresa. Ello exige adoptar medidas de gestión, a cuyo efecto debe cumplirse este Código de Conducta.

Como organización ética y socialmente responsable, FREMAP concede una gran importancia al trato justo a todas las partes relacionadas con su gestión, con el objetivo de mantener su confianza. Este Código de Conducta recoge nuestras normas de actuación con los afectados por la actividad que desarrollamos y en concreto con:

- Empleados.
- Clientes.
- Proveedores.
- Competidores.
- Administraciones Públicas y Sociedad.



E MPLEADOS

- Los empleados de FREMAP participan de un proyecto común y han de ser conscientes de la importancia que sus actuaciones tienen en la marcha y resultados del conjunto de la empresa.
- Los criterios de selección de personal se basan en la transparencia, objetividad y respeto al principio de igualdad de oportunidades, con la finalidad de incorporar los mejores profesionales.

FREMAP promueve la contratación con vocación de permanencia, garantizando un marco laboral estable, que permite el desarrollo personal y profesional.

- Los empleados deben participar de la política de formación continua, desarrollando planes formativos individuales, de acuerdo con las necesidades de la empresa y las prioridades manifestadas por cada uno de ellos, que posibiliten el máximo desarrollo de sus aptitudes.
- Es compromiso de FREMAP y de todos sus empleados rechazar la discriminación por motivos de nacionalidad, sexo, raza, religión o factores de tipo social, moral, económico, ideológico, político o sindical.



- FREMAP propicia un sistema de trabajo donde la comunicación, a todos los niveles, es un elemento básico de funcionamiento de la empresa, asegurando con ello un trato justo a cada empleado, sin coacciones ni abusos de ningún tipo.
- El modelo de relación laboral entre los empleados se basa en el apoyo mutuo y constante, renunciando en todo momento a posiciones personales y buscando dar la mejor respuesta posible al usuario de nuestros servicios.
- Cada empleado promoverá la comunicación y el diálogo con sus compañeros, independientemente del área al que pertenezca y favorecerá el desarrollo de un marco satisfactorio de relaciones laborales.
- Sin más limitación que aquella que pueda afectar a la intimidad de las personas, FREMAP fomenta el acceso de todos los empleados a la información sobre la Entidad, que pueda resultar de su interés.
- Los empleados deben conocer y analizar la información que les suministra la empresa, dedicando especial interés a las opiniones de los clientes, para orientar las acciones a la satisfacción de sus necesidades.
- Las actuaciones de los empleados deben compatibilizar el orgullo de pertenecer a FREMAP, con la humildad de reconocer aspectos mejorables en la gestión, logrando de esta manera la mejora continua en la prestación del servicio.



- La lealtad a FREMAP regirá las actuaciones de todos los empleados y se traducirá en una actuación conforme a intereses institucionales, transmitiendo en todo momento al exterior una imagen positiva de la empresa.
- El puesto de trabajo de cada empleado debe reunir las condiciones adecuadas para garantizar su salud y su seguridad, cumpliendo los requerimientos que establezca el servicio de prevención.
- Los empleados deben proteger y cuidar los bienes de FREMAP y asegurar su uso eficiente para la actividad de la Mutua.
- FREMAP respeta el derecho a la privacidad de los empleados, asegurando el tratamiento confidencial de sus datos de carácter personal.

Los empleados deben salvaguardar la información confidencial de la organización y de sus clientes.



- El empleado de FREMAP evitará aquellas situaciones en las que su interés privado interfiera de alguna manera con los intereses de FREMAP en su conjunto, bien porque dificulte la realización de su trabajo de un modo objetivo y eficaz, o bien, porque el empleado o su familia reciban beneficios personales impropios, como resultado de su posición en FREMAP.
- FREMAP propicia la libre expresión de las ideas y opiniones de sus empleados a través de los canales de comunicación adecuados, con profundo respeto de los derechos legales de asociación y sindicación.
- FREMAP valora a sus empleados en función de sus capacidades, dedicación y eficacia para lo que se establecen sistemas de evaluación periódica de sus resultados y de su progreso profesional.
- El sistema retributivo de FREMAP asegura un nivel de vida digno a sus empleados y se fija de acuerdo con criterios objetivos en función de la responsabilidad, eficacia, dedicación y entusiasmo.



C LIENTES

- Es objetivo básico de FREMAP la calidad del servicio a sus clientes, entendida como la satisfacción de las expectativas de empresas, trabajadores y asesores laborales. En aras de su consecución, procura identificar claramente los aspectos más valorados por los clientes, con la finalidad de adaptar los procesos en función de sus opiniones fundadas y necesidades ciertas.
- Todas las actuaciones de FREMAP se configuran con profundo respeto a la dignidad y privacidad del cliente, asegurando la confidencialidad de la información que no sea de dominio público, de acuerdo con la normativa vigente. Muy especialmente se impedirá el tratamiento de datos personales con fines no justificados, o la transmisión de tales datos a personas no autorizadas.
- La veracidad de las ofertas e información a los clientes es práctica de FREMAP. Se cumplirán, siempre y sin vacilación, los acuerdos con empresas y trabajadores y se respetarán los plazos acordados con ellos.

Las reclamaciones y sugerencias de los clientes se responderán siempre por escrito, en los términos establecidos en los procedimientos del sistema de calidad.





- Los empleados fomentarán el acceso de los mutualistas a la información que pueda resultar de su interés, favoreciendo su participación en la Mutua y generando beneficios mutuos en sus relaciones con FREMAP.
- El empleado de FREMAP será diligente, correcto, cortés y accesible en sus relaciones con los clientes. Su actitud frente a un problema planteado por un cliente, no debe valorarse como una carga laboral, sino como la oportunidad de dar respuesta a quienes nos otorgan su confianza.

- Empresas y trabajadores serán informados de su interlocutor único y, en su caso, del técnico de prevención y médico asignado.
- La desburocratización de los procesos de atención, la disminución de trámites administrativos y la simplificación de circuitos asistenciales, son principios básicos que configuran las relaciones con los clientes.
- Los empleados de FREMAP transmitirán al paciente, de forma clara y precisa, la información necesaria que le permita decidir con libertad lo mejor sobre su proceso clínico.

Como garantía de una práctica sanitaria correcta, se actuará conforme a protocolos clínicos de tratamiento, evitando actuaciones sanitarias innecesarias, aunque no sean invasivas.

- Los sistemas de trabajo de FREMAP se basan en el logro de la excelencia, entendida como el perfeccionamiento constante de nuestra actividad; procuramos con ello generar un valor más allá de lo esperado por nuestros clientes en sus relaciones con la Mutua.



P ROVEEDORES



- La selección de proveedores de productos y de servicios se realiza en base a criterios de calidad, medioambientales, seguridad y salud laboral, económicos y sociales, de manera objetiva, justa e imparcial, sin otro tipo de preferencias hacia persona o entidad, que no sea el interés de la empresa.

En las situaciones establecidas por la normativa interna debe trabajarse con dos o más proveedores a la vez, convocando concurso cuándo sea necesario o solicitando varios presupuestos.

A ningún proveedor deberá revelársele nunca precios, ofertas o cualquier otra información confidencial de otro proveedor.



- Una vez seleccionado el proveedor, debe ser considerado parte integrante de FREMAP, respetando sus derechos, fomentando una actitud de colaboración y evitando posiciones dominantes que puedan condicionar sus decisiones.
- Deberá evitarse toda situación que pueda representar conflicto de intereses entre las responsabilidades de un empleado y sus intereses personales. En ningún caso será compatible la condición de empleado y proveedor de FREMAP.

No se aceptarán regalos o favores, a título individual, de ningún proveedor que mantenga o trate de mantener relaciones comerciales con FREMAP, si se considera que tales actos van más allá de lo que se conceptúa como actitud de cortesía aceptable, dentro del ámbito de conductas comerciales éticas y responsables.

Se rechazarán las invitaciones de proveedores para eventos no estrictamente necesarios en el ejercicio profesional del empleado.

- FREMAP se compromete a cumplir diligentemente los acuerdos y compromisos contraídos con sus proveedores y a realizar los pagos en el plazo acordado.

Los empleados exigirán el máximo nivel de calidad en los productos y servicios facilitados por los proveedores a nuestros clientes.



COMPETIDORES

- FREMAP defiende la concurrencia como forma de lograr un mejor servicio y se compromete a respetar las reglas y principios de la libre competencia.

Se promueve el mantenimiento de unas sanas relaciones con nuestros competidores, potenciando el desarrollo de acuerdos para lograr avances en el sector del Mutualismo y de los Servicios de Prevención.

Ningún empleado de FREMAP debe recurrir al descrédito de la competencia.



A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SOCIEDAD

- Los recursos de FREMAP sólo pueden ser utilizados en beneficio de la entidad, de sus clientes y de la sociedad.
- FREMAP no sólo cumple la legislación nacional, sino que asume las recomendaciones de las instituciones y organismos internacionales. A tal efecto se establecen controles que verifican el cumplimiento de los requisitos legales y de los procedimientos internos.

Se facilitará a las Administraciones Públicas competentes la información que éstas le puedan solicitar.

- FREMAP fomenta la participación de sus empleados en actividades de investigación y formación en asistencia sanitaria y en seguridad y salud laboral y mantiene intercambios de información con Universidades, Institutos de Investigación y Fundaciones.

Asimismo, se impulsa la ocupación y promoción de personas con minusvalías, colaborando con instituciones cuya finalidad sea la integración del discapacitado en la sociedad y en la vida laboral.

- Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa legal, prevenir la contaminación, reducir la generación de residuos y utilizar racionalmente los recursos naturales y energéticos, FREMAP cumplirá su Sistema de Gestión Medioambiental.
- Se promueve el mantenimiento de unas fluidas relaciones con la Administración Pública, potenciando el desarrollo de acuerdos para lograr avances en el sector del Mutualismo y de los Servicios de Prevención.
- FREMAP divulgará el presente Código entre todas las partes interesadas.









FREMAP

*Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades
Profesionales de la Seguridad Social Número 61*